

**CREA BECAS PASANTÍAS NACIONALES Y  
EXTRANJERAS PARA ESTUDIANTES DEL  
PROGRAMA DE MAGISTER Y DOCTORADO EN  
ANTROPOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE.**

**DECRETO EXENTO N° 00.1096/2015.**

Arica, noviembre 16 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N° 00.836/2002, de julio 22 de 2002, decreto exento N° 00.2038/2005, de diciembre 20 de 2005, decreto exento N° 00.910/2012, de octubre 16 de 2012, Carta CD HACS N° 091/15, de noviembre 11 de 2015, Traslado REC. N° 609.15, de noviembre 12 de 2015, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N° 00.2038/2005, de diciembre 20 de 2005, se promulga el Acuerdo N° 1190 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que crea el Programa “Doctorado en Antropología” y se aprueba el Reglamento de Asignación correspondiente.

Que, por Decreto Exento N° 00.910/2012, de octubre 16 de 2012, se aprueba el Convenio de Desempeño suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, en el marco de ejecución del programa de financiamiento de la educación terciaria en base a resultados MECESUP2, denominado: “Desarrollo Estratégico de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes en la Universidad de Tarapacá”.

Que por Decreto Exento N° 00.615/2014, de julio 07 de 2014, se crea “Beca Tarapacá de Magister en Antropología” y se aprueba el Reglamento de Asignación correspondiente.

Lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Director Convenio de Desempeño UTA0901, en Carta CD HACS N° 091/15, de noviembre 11 de 2015.

**DECRETO:**

1. Créase, las **BECAS PASANTÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE MAGISTER Y DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ – UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

2. Establézcase, que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo 1739 - Convenio de Desempeño HACS.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública y su reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.

  
**ARTURO FLORES FRANULIC**  
Rector



01 DIC 2015

**CURSA CON ALCANCE  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

# BECAS PASANTÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE MAGISTER Y DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ – UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE.

El Programa de Postgrado en Antropología de la Universidad de Tarapacá (UTA) y Universidad Católica del Norte (UCN), dispone de becas para pasantías nacionales y extranjeras, las cuales serán financiadas por el Convenio de Desempeño “*Desarrollo Estratégico de las Humanidades, Ciencias Sociales y Artes de la Universidad de Tarapacá*” - CD HACS UTA0901.

Para la obtención de estas becas, se convoca a un concurso de pasantías en Centros de Investigación de excelencia académica, nacionales y extranjeros, a los/as alumnos/as del Postgrado en Antropología –Programa de Magíster y Programa de Doctorado- matriculados en la Universidad de Tarapacá (UTA).

El concurso se desarrollará según las siguientes bases:

## ELEGIBILIDAD.

Pueden postular todos/as los/as alumnos/as que formen parte del Programa de Postgrado en Antropología, ciclo 2014 Magíster y Doctorado, que hayan inscrito su diseño de tesis de Magíster.

## FINANCIAMIENTO.

- Hasta un monto máximo de \$ 2.500.000, que incluye pasajes, manutención y seguro médico.
- Los montos asignados por cada beca son fijos.
- El alumno/a definirá el tiempo de su pasantía en acuerdo con su director de tesis y según los costos de viaje y de estadía en el destino elegido.
- No se financiarán salidas a terreno con estos recursos.



## **PROPUESTA.**

La propuesta de pasantía debe considerar una estadía de investigación y estudio en un centro de investigación nacional y/o internacional de relevancia y excelencia académica. La estadía tendrá una duración, según la propuesta presentada.

La propuesta de pasantía debe ser patrocinada por medio de una carta de un profesor permanente del centro de investigación elegido.

La propuesta de investigación debe estar orientada a la producción de un manuscrito publicable, que guarde estrecha relación con la investigación de Magíster y/o Doctorado del alumno(a). Se podrán considerar tareas de investigación bibliográfica, análisis de datos y materiales empíricos, redacción de resultados, etc.

Se valorará positivamente la inclusión de una propuesta de co- tutela de tesis o doble graduación doctoral como producto de la estadía.

## **PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.**

El calendario y las fechas de presentación de antecedentes y resultados del llamado a concurso serán fijados por la Universidad de Tarapacá a través de la Dirección General del Convenio en conjunto con la Coordinación del Programa de Postgrado del Departamento de Antropología, siendo dados a conocer a postulantes y beneficiarios a través de la página web del Programa ([www.postgradoantropologia.cl](http://www.postgradoantropologia.cl)).

Para postular a las becas, los potenciales beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

- Presentación de la propuesta de investigación (3 a 5 páginas).
- Listado de actividades por desarrollar (1 página).
- Calendario tentativo de viaje y actividades.
- Documento de presentación de centro de investigación propuesto.
- Carta de patrocinio del académico del Centro de Investigación propuesto.
- Carta de aprobación fundamentada de la propuesta por el (los) profesor(es) director(es) del alumno.



## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Calidad de la propuesta de investigación (30%).
- Propuesta de co- tutela o doble graduación internacional (10%).
- Participación en proyectos de investigación (10%).
- Currículo académico del alumno (10%).
- Currículo del académico patrocinante del centro donde se realizará la pasantía (20%).
- Calidad y pertinencia del centro para la investigación del alumno (20%).

## **EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

La evaluación de los postulantes para la pasantía estará a cargo del Comité de Postgrado UTA del Programa, compuesto por los siguientes académicos: Dra. Ana María Carrasco, Coordinadora; Dr. Iván Muñoz, Dr. Vivien Standén, Dra. Marcela Sepúlveda, Dr. Dante Angelo.

El Comité citado propondrá al Vicerrector Académico la selección de postulantes que hayan cumplido favorablemente los requisitos, de acuerdo a los criterios citados en el punto precedente.

## **OBLIGACIONES DEL ALUMNO/A.**

El/la alumno/a contrae las siguientes obligaciones:

1. Presentar al finalizar su estadía, el envío de un artículo a revistas de corrientes principales en la disciplina (ISI, Scielo, Scopus)
2. Finalizar el curso, seminario, taller, en un plazo no mayor a 6 meses desde el momento de otorgamiento de la beca.
3. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su estadía.



**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.**

La Universidad contrae la obligación de pagar los gastos necesarios para el desarrollo de la estadía del/la alumno/a, de acuerdo a lo expuesto en el punto Financiamiento de las presentes Bases.

**SUPERVISIÓN.**

La supervisión de las actividades del/la alumno/a estará a cargo de la Coordinadora del Programa de Postgrado en Antropología.

**CAUSALES DE TÉRMINO.**

El incumplimiento de las actividades comprometidas por el becario en el presente documento, será causal de la devolución del monto otorgado por la beca, según su gravedad, lo que será calificado por el Comité de Postgrado del Programa, pudiendo interponer el afectado el recurso de reposición y apelación ante el mismo Comité, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la medida.



UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
CONTRALORIA

CURSA CON ALCANCE  
CONTRALORIA  
RECIBIDO  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

- 1 DIC. 2015  
FOLIO N° 1405/431  
Secretaría de la Universidad  
U.T.A.

**TRASLADO DE CORRESPONDENCIA**

T/CONTRAL. N° 289/2015

ARICA, 01 de diciembre de 2015

**DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR**

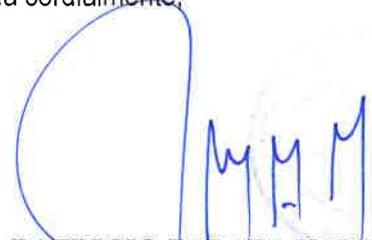
**A : SR. LUIS TAPIA ITURRIETA – SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**

=====

Esta Contraloría ha recibido, para su revisión el Decreto Exento N° 00.1096/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015, el cual crea Becas Pasantías Nacionales y Extranjeras para Estudiantes del Programa de Magister y Doctorado en Antropología, Universidad de Tarapacá y Universidad Católica del Norte.

Al respecto, **curso con alcance** el referido decreto exento, con las observaciones emitidas por el Departamento de Control Interno, en Informe DCI N° 138/2015.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

  
**PATRICIO ZAPATA VALENZUELA**  
Contralor

PZV/yrs.

cc.: Depto. Control Interno.  
Archivo-Corr.

Incl.: Decreto Exento N° 00.1096/2015. Original



UNIVERSIDAD  
DE TARAPACÁ

CURSA CON ALCANCE  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

REF: Cursa Decreto que indica

D.C.I. N° 138/2015

Arica, 01 de diciembre de 2015.

Señor

**PATRICIO ZAPATA VALENZUELA**

Contralor

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y contenido del Decreto Exento N° 00.1096/2015 de fecha 16 de noviembre del presente año, que Crea Becas Pasantías Nacionales y Extranjeras para estudiantes del Programa de Magister y Doctorado en Antropología.

El Acto administrativo en análisis, tiene por objeto otorgar la beca antes señalado, acompañado del documento generado en el marco de las actividades del Convenio de Desempeño "Desarrollo Estratégico de las Humanidades, Ciencias Sociales y Artes en la Universidad de Tarapacá"(CD HACS UTA0901), que contiene entre otros, procedimientos para optar a la respectiva beca. En consultas efectuadas a la unidad encargada del convenio, respecto al presupuesto disponible para este beneficio, informan que será de \$ 10.000.000.- para el presente periodo, pudiéndose otorgar hasta 4 becas, entendiéndose entonces, que para los próximos periodos se otorgarían becas conforme al presupuesto disponible.

Sin perjuicio de lo expuesto y en razón, de dar cumplimiento al convenio suscrito, y regularizar el beneficio de estas becas, se sugiere cursar el decreto en estudio.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

  
NIEVES RUBIO MEDINA  
Directora  
Departamento de Control Interno

c.c.: Corr.- arch.-